

ACTA N° 14/2012

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ	(EAJ-PNV)
D ^a NAGORE DE PABLOS BUSTO	(EAJ-PNV)
D. BORJA CRISTÓBAL PEÑA	(EAJ-PNV)
D ^a AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI	(EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D. SAULO NEBREDA TREBEJO	(EAJ-PNV)
D. ALBERTO MARINERO CUADRA	(PSE-EE)
D ^a IDOIA DEL POZO VIDAL	(PSE-EE)
D. OSCAR SALICIO REGO	(PSE-EE)
D ^a ANA CORIA ALDAY	(PSE-EE)
D. ISRAEL BRULL QUINTANA	(BILDU)
D ^a NEREA HERRERA MARIN	(BILDU)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

INTERVENTORA

D^a IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de Noviembre de dos mil doce y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Huelga de 26/09/2012.

Partidas origen:

Descuento	1.001,88	
	240,59	
	74,63	
	162,10	
	108,03	

Partida destino:

- 6/313/48002 "Situaciones máxima necesidad". 5.584,48 €

Expediente 1/TRANSF0712.

Importe: 5.584,48 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Artículo 14-2º y 29 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

INFORME:

PRIMERO.- El Artículo 29 punto 4º de la Norma Foral 10/2003 establece que "Las transferencias entre distintos programas funcionales serán aprobadas por el Presidente de la Entidad cuando la variación acumulada de modificaciones en los programas de origen y destino no superen el 25% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales. En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación".

PROGRAMA FUNCIONAL	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.ACUMULADAS	PROPUESTA	TOTAL	%CREDTS INICIALES
314	716.302,88	0,00	862,73	862,73	0,12%
121	471.181,27	35.466,38	1.046,76	36.513,14	7,75%
222	439.508,80	521,58	78,86	600,44	0,14%
312	216.149,29	21.840,14	148,23	21.988,37	10,17%
313	628.316,18	45.818,92	5.874,91	51.693,83	8,23%
432	430.356,46	6.137,35	587,32	6.724,67	1,56%
433	225.613,75	12.677,60	280,79	12.958,39	5,74%
441	52.219,62	0,00	78,86	78,86	0,15%
422	283.850,83	2.306,73	298,56	2.605,29	0,92%
442	618.068,13	8.607,24	240,92	8.848,16	1,43%
445	80.614,73	80,76	89,22	169,98	0,21%

465	156.017,61	1.678,56	216,06	1.894,62	1,21%
611	1.123.732,78	550.294,75	510,65	550.805,40	49,02%
451	551.161,86	81.537,36	574,52	82.111,88	14,90%
323	76.632,40	1.446,50	221,09	1.667,59	2,18%
443	63.065,82	133,95	59,48	193,43	0,31%

SEGUNDO.- El artículo 14-6° de la NF 10/2003, obliga a que las transferencias de crédito que se aprueben en el ejercicio cumplan con los requisitos del artículo 14-6° de la NF 10/2003:

- o Que no tenga déficit inicial: CAP.1-7 INGRESOS - CAP. 1-7 GASTOS= 8.716.699,28 – 8.301.481,00. CUMPLE.
- o Que los ingresos por operaciones corrientes sean como mínimo iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización: No cumple

INGRESOS	
CAP.1-5	8.433.578,40
TOTAL INGRESOS	8.433.578,40
GASTOS	
CAP. 1- 4	7.859.894,53
CAP.9	1.268.050,83
TOTAL GASTOS	9.127.945,36

Considerando lo anterior se advierte de la siguiente discrepancia : la situación inicial a la tramitación del expediente no cumple con el artículo citado. La modificación propuesta es de carácter cualitativo, la cual no altera los datos de origen del Presupuesto prorrogado. Ver informe de fiscalización I052.

TERCERO.- El procedimiento para su aprobación requiere , conforme al art.29 de la NF 10/2003 y según el punto primero del presente informe: tramitación en Comisión de Hacienda, Dictamen de la Comisión a tramitar en Pleno y publicación en el bob durante quince días naturales. Si en ese plazo no se presentan alegaciones , deberá publicarse resumen por Capítulos de la modificación presupuestaria 1/TRANSF0712, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO: No obstante lo anterior, se hace constar la siguiente advertencia: Conforme al artículo 50 de la NF 10/2003, de 2 de diciembre, en el caso de que para el uno de enero de 2013 el Presupuesto General no hubiese entrado en vigor, “...se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior. Los créditos prorrogados lo serán por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio.

El Capítulo 1 debe cubrir los costes salariales vigentes, dando cobertura tanto a los contratos temporales como a los derivados de la RPT. Partiendo de la base de que el cálculo del Capítulo 1 está cuadrado en este sentido, la transferencia negativa propuesta, en caso de prórroga en el 2013, podría derivar en que los créditos iniciales a 1 de enero de 2013 fuesen inferiores a la previsión de gasto.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0712, incluyendo en dicho expediente el importe correspondiente a la huelga del 14 de Noviembre.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Salicio (PSE-EE), que manifiesta su satisfacción por haber alcanzado un acuerdo de consenso. Es el ejemplo que se ha de seguir para definir los objetivos de gasto para 2.013.

2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO 2/TRANSFO912

Por parte de la Sra. De Pablos (EAJ-PNV) se procede a exponer el presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 15 de Noviembre de 2.012.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ANTECEDENTES DE HECHO:

- I- El 12 de noviembre de 2012 la Concejala de Hacienda presenta para su fiscalización expediente de transferencia de crédito 2/TRANSF0912, con el objeto de:
- Subsanan reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria en la vinculación 4/44/22 (I0762308.12).
 - Subsanan reparo suspensivo por falta de consignación presupuestaria en la vinculación 1/61/93 (I0520205.12).
 - Dotar consignación presupuestaria suficiente para tramitar la aprobación de facturas en situación de reconocimiento extrajudicial de créditos (I0922709.12).
 - Dotar consignación presupuestaria suficiente a BURDINBIDEA S.A.U., en base a los Presupuestos aprobado por la Junta General en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012.

El contenido del expediente es:

PARTIDAS DE ORIGEN

PARTIDAS ORIGEN	
1,111,10001	72.287,75
1,111,22602	17.000,00
1,111,23102	8.000,00
1,121,13001	8.725,63
1,121,21501	3.800,70
1,122,22799	7.000,00
1,314,16001	33.934,36
1,314,16005	6.000,00
1,315,16004	29.065,57
1,433,22201	2.000,00
1,442,12001	8.850,00
1,442,12101	7.440,60
1,442,12102	18.748,74
1,443,13001	16.945,33
1,443,13005	2.221,91
1,511,22799	82.436,69
3,611,33201	15.000,00
4,111,22799	7.750,00
4,322,22704	24.610,00
4,432,48001	7.000,00
4,433,21401	10.000,00
4,435,21001	10.000,00
4,435,21401	10.000,00
5,311,22704	3.000,00
5,311,48009	1.900,00
5,323,22603	2.000,00
5,323,22605	3.000,00
5,445,22106	1.500,00
5,445,22607	2.500,00
5,445,22704	2.000,00
6,312,22607	5.000,00
6,312,48016	1.800,00
7,452,22301	840,00

7,452,22704	25.000,00
7,452,22799	10.000,00
7,452,48007	9.000,00
7,452,48027	800,00
8,451,22607	7.000,00
8,451,48005	3.900,00
8,451,48006	15.000,00
8,451,48015	800,00
8,451,48035	1.200,00
8,465,22301	270,00
8,465,22704	8.000,00
8,465,48004	200,00
1,451,13001	22.402,36
TOTAL	535.929,64

PARTIDAS DE DESTINO

PARTIDAS DESTINO	
FACTURAS SITUACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	
1,111,22607	480,00
1,433,22201	139,36
4,432,22111	1.884,81
4,432,22799	972,00
4,432,64301	3.407,25
4,511,60101	62.700,24
6,313,22201	289,33
6,313,22704	5.913,36
7,452,22101	238,19
TOTAL	76.024,54
VINCULACIÓN 1/61/93	
1,611,63301	54.088,33
1,611,93305	124.420,00
TOTAL	178.508,33
VINCULACIÓN 4/44/22	
4,441,22709	25,00
4,442,22799	186.768,72
4,443,22101	1.073,93
TOTAL	187.867,65
BURDINBIDEA S.A.U.	
1,322,42101	93.529,12
TOTAL	93.529,12
TOTAL	535.929,64

Expediente 1/TRANSF0912.

Importe: 535.929,64 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Artículo 14-2º y 29 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

INFORME:

PRIMERO.- El Artículo 29 punto 4º de la Norma Foral 10/2003 establece que *“Las transferencias entre distintos programas funcionales serán aprobadas por el Presidente de la Entidad cuando la variación acumulada de modificaciones en los programas de origen y destino no superen el 25% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales. En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación”*.

PROGRAMA FUNCIONAL	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. ACUMULADAS	PROPUESTA 1/TRANSF0712	PROPUESTA 2/TRANSF0912	TOTAL	%CREDTS INICIALES
314	716.302,88	0,00	862,73	39.934,36	40.797,09	5,70%
121	471.181,27	35.466,38	1.046,76	12.526,33	49.039,47	10,41%
312	216.149,29	21.840,14	148,23	6.800,00	28.788,37	13,32%
313	628.316,18	45.818,92	5.874,91	6.202,69	57.896,52	9,21%
432	430.356,46	6.137,35	587,32	13.264,06	19.988,73	4,64%
433	225.613,75	12.677,60	280,79	12.139,36	25.097,75	11,12%
441	52.219,62	0,00	78,86	25,00	103,86	0,20%
442	618.068,13	8.607,24	240,92	221.808,06	230.656,22	37,32%
445	80.614,73	80,76	89,22	6.000,00	6.169,98	7,65%
465	156.017,61	1.678,56	216,06	8.470,00	10.364,62	6,64%
611	1.123.732,78	550.294,75	510,65	193.508,33	744.313,73	66,24%
451	551.161,86	81.537,36	574,52	50.302,36	132.414,24	24,02%
323	76.632,40	1.446,50	221,09	5.000,00	6.667,59	8,70%
443	63.065,82	133,95	59,48	20.241,17	20.434,60	32,40%
111	312.137,10	336.018,44	0,00	105.517,75	441.536,19	141,46%
122	72.598,60	1.903,89	0,00	7.000,00	8.903,89	12,26%
315	46.046,18	0,00	0,00	29.065,57	29.065,57	63,12%
511	206.126,69	35.278,56	0,00	145.136,93	180.415,49	87,53%
322	230.143,07	3.843,98	0,00	118.139,12	121.983,10	53,00%
435	411.797,34	7.942,86	0,00	20.000,00	27.942,86	6,79%
311	29.354,78	740,00	0,00	4.900,00	5.640,00	19,21%
452	608.718,50	21.693,59	0,00	45.878,19	67.571,78	11,10%

Considerando que para algunos programas funcionales el total de modificaciones supera el 25% de los créditos iniciales el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

SEGUNDO.- El artículo 14-6º de la NF 10/2003, obliga a que las transferencias de crédito que se aprueben en el ejercicio cumplan con los requisitos del artículo 14-6º de la NF 10/2003:

- o Que no tenga déficit inicial: CAP.1-7 INGRESOS - CAP. 1-7 GASTOS= 8.716.699,28 – 8.301.481,00. CUMPLE.
- o Que los ingresos por operaciones corrientes sean como mínimo iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización: No cumple

INGRESOS	
CAP.1-5	8.433.578,40
TOTAL INGRESOS	8.433.578,40
GASTOS	
CAP. 1- 4	7.859.894,53
CAP.9	1.268.050,83
TOTAL GASTOS	9.127.945,36

Considerando lo anterior se advierte de la siguiente discrepancia : la situación inicial a la tramitación del expediente no cumple con el artículo citado. La modificación propuesta es de carácter cualitativo, la cual no altera los datos de origen del Presupuesto prorrogado. Ver informe de fiscalización I052.

TERCERO.- Se hace constar la siguiente advertencia: Conforme al artículo 50 de la NF 10/2003, de 2 de diciembre, en el caso de que para el uno de enero de 2013 el Presupuesto General no hubiese entrado en vigor, “...se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior. Los créditos prorrogados lo serán por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio.

El Capítulo 1 debe cubrir los costes salariales vigentes, dando cobertura tanto a los contratos temporales como a los derivados de la RPT. Considerando que se minoran los costes salariales de plazas vigentes en la RPT se informa desfavorable la transferencia negativa con cargo a las partidas 1/314/16001; 1/442/12001; 1/442/12101; 1/442/12102; 1/443/13001 y 1/443/13005 .

En las partidas citadas estarían: dos plazas vacantes sin cubrir de peón, cuyos titulares están adscritos a plazas de superior categoría de Obras y Servicios y Servicios Generales respectivamente; la plaza de enterrador quedaría cubierta sólo cinco meses y la plaza de peón especialista cubierta sólo diez meses. Se advierte que las sustituciones de la plaza de bibliotecaria estarían previstas como máximo para dos meses.

A esta minoración en Capítulo 1 hay que añadir la discrepancia que se informó en I0831409.12, por minoración de créditos consignados en el Capítulo citado según expediente de transferencia de crédito 1/TRANSF0712.

Se advierte que se refleja la minoración por transferencia negativa en la partida de cuotas de Elkarkidetzta, cuya aportación de cuota institucional y riesgo está suspendida por aprobación de Pleno, en sesiones celebradas el veintidós de febrero y doce de noviembre respectivamente.

CUARTO.-El procedimiento para su aprobación requiere, conforme al art.29 de la NF 10/2003 y según el punto primero del presente informe: tramitación en Comisión de Hacienda, Dictamen de la Comisión a tramitar en Pleno y publicación en el bob durante quince días. Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, deberá publicarse resumen por Capítulos de la modificación presupuestaria 1/TRANSF0912, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO ACUERDO: “Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2/TRANSF0912.”

Antes de la adopción del acuerdo se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (6 EAJ-PNV; 2 BILDU)
- Votos en contra: 4 PSE-EE

Se realizan las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (BILDU), quien señala que el equipo de gobierno ha hecho unas declaraciones a los medios de comunicación, previamente a la comisión de hacienda, cuando ésta ya estaba convocada, amenazando con que no se iban a poder pagar facturas de servicios y actividades que se vienen realizando. Todo ello cuando posteriormente se ha celebrado la comisión y se va a poder pagar. Ahora se va a anunciar que se van a poder pagar las facturas??

Del Sr. Salicio (PSE-EE):

“Con esta propuesta queda al descubierto la estrategia y la hipocresía del Equipo de Gobierno del PNV. Al día siguiente de ser rechazados los Presupuestos de 2012 se nos convoca a la Comisión de Hacienda del pasado jueves para presentarnos esta propuesta, que, teniendo en cuenta el trabajo que supone elaborarla, es evidente que la teníais preparada antes del Pleno en el que se rechazaron los Presupuestos, algo por otra parte totalmente lógico como medida para solucionar la situación resultante de la no aprobación de esos Presupuestos.

Pero lo que deja al descubierto la estrategia del PNV es que, aún teniendo la solución, insistierais en seguir adelante con el estéril proceso de presentación y votación de una propuesta de Presupuestos que de sobra sabíais que no se iba a aprobar. ¿O es que de verdad pensabais que iba a ocurrir un milagro con los Presupuestos de 2012? ¿Acaso no se os había dejado bien claro que esa propuesta no iba a ser aceptada? ¿Qué necesitabais para confirmarlo? ¿Anuncios de neón bien grandes por todo el pueblo para dejároslo más claro?

Pero no, la verdad es que lo sabíais perfectamente, por eso habéis dilatado el proceso hasta el extremo, para poder salir en rueda de prensa haciendo saltar la alarma sobre supuestas suspensiones de servicios cuando los únicos responsables de esta situación sois vosotros.

La solución era bien sencilla, y esta propuesta lo demuestra. Hace meses que deberíais haber dado por prorrogados definitivamente los Presupuestos de 2011, sin perder el tiempo mareando la perdiz con los Presupuestos de 2012, y haber presentado las modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las facturas que vosotros sabíais que se estaban acumulando.

Pero no, en vuestra línea, habéis preferido esperar hasta el último momento para poder salir a prensa colocándonos a nosotros entre la espada y la pared como si fuéramos los verdaderos responsables. Habéis estado gastando con unos presupuestos que sabíais que no cubrían esos gastos y ahora, en el último momento, obligados por los plazos que se echan encima, nos venís con las facturas. Y si las formas fueran diferentes todavía podríamos actuar de otra manera, pero no, os presentáis hinchados de soberbia y prepotencia, nos plantáis estas facturas delante y nos decís que si no se pagan será culpa nuestra.

Pues no, si no se pagan esas facturas no será culpa nuestra, sino de quienes sabíais que no había partidas suficientes para cubrir esos gastos, porque no olvidéis que es a vosotros a quienes os llegan las facturas, y no a la Oposición, y sois vosotros quienes conocéis la realidad de la situación día a día, porque si nosotros pedimos esa información tardamos más de una semana en obtener respuesta. Porque nosotros no podemos levantar el teléfono para preguntarle a los técnicos de cada área hasta qué punto tienen comprometidas sus partidas y así saber de qué dinero se dispone para cubrir otros gastos. Vosotros sí podéis, pero nosotros tenemos que solicitarlo por escrito, esperar a que esa solicitud llegue al técnico correspondiente desde el Registro, que ese técnico redacte la respuesta y que finalmente nos llegue a nosotros, con lo que cualquier propuesta de modificación presupuestaria que queramos plantear depende de una información que tarda semanas en llegarnos y que ya está desfasada cuando nos llega, mientras que vosotros la podéis obtener en cuestión de días.

Aún así, en vez de presentar las modificaciones presupuestarias necesarias para la situación actual, habéis seguido con la pantomima de presentar en Noviembre unos presupuestos que sabíais que no iban a ser aprobados. Y para colmo lo hacéis exigiéndonos a nosotros que actuemos con responsabilidad cuando vosotros no lo habéis hecho.

Así que ya está bien, se acabó, no va a ser el Grupo Municipal del PSE-EE de Ortuella el que saque al PNV del pozo en el que os habéis metido vosotros solos.”

De la Sra. De Pablos (EAJ-PNV), quien contesta que se ha trabajado en un borrador de presupuestos, no son ni vagos ni irresponsables, se ha preparado el expediente presupuestario en poco tiempo porque se ha trabajado con la opción de que no se aprobasen previamente los presupuestos.

De la Sra. Herrera (BILDU), quien califica como irresponsable decir que no se van a prestar los servicios, asegurándolo, cuando todavía no se ha discutido la posibilidad de realizar transferencias en presupuesto prorrogado.

La Sra. De Pablos (EAJ-PNV) le contesta que lo que era evidente tras el pleno de la semana anterior es que no se había aprobado el presupuesto y no había ninguna propuesta. Tras decidir continuar con el presupuesto prorrogado se hubiese debido plantear la continuidad de los servicios en base a los informes, que no se han ocultado, de falta de consignación presupuestaria. Eso motiva la realización de modificaciones.

El Sr. Salicio (PSE-EE) le recomienda ver el video de sus declaraciones, porque considera que no coincide con lo que dice ahora.

La Sra. Herrera (BILDU) dice que se asegura en la rueda de prensa que los servicios no se van a prestar, cuando eso no va a ocurrir, y se crea una alarma social.

El Sr. Alcalde, en relación con las intervenciones anteriores, señala a los miembros de los grupos de la oposición que deben ser conscientes de que no sabe el equipo de gobierno que se va a decidir en el Pleno porque no se posicionan en las comisiones informativas. A día de hoy los servicios no se podrían prestar porque no hay consignación suficiente. Además el año que viene no se podrá emplear, para el pago de las facturas que se generen este año, el remanente de tesorería porque se ha de destinar a la amortización de deuda (cambio normativo, lo que se puede hacer normalmente este año no se va a poder hacer).

El equipo de gobierno gestiona con los recursos que le facilita el Pleno.

Por otro lado manifiesta su malestar por las descalificaciones vertidas: mentira, hipocresía.

El Sr. Salicio (PSE-EE) reitera que a 31 de Diciembre de 2.011 se debiera haber aprobado el presupuesto del ejercicio 2.012. Si querían conocer sus propuestas deberían haberles llamado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE